



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

SECCIONAL SANIDAD HUILA

ADICIÓN N° 002 DE 2019 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 85-8-20035-2019 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA - DIRECCIÓN DE SANIDAD - SECCIONAL DE SANIDAD HUILA Y ASESORIAS E INGENIERIA SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel **JENNY MARCELA CALVO BERNAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.523.234 de Bogotá – Cundinamarca, quien en su calidad de Jefe Seccional de Sanidad Huila, actuando en Nombre y Representación de LA NACIÓN - POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD – SECCIONAL DE SANIDAD HUILA NIT. 900.419.719-1 cargo para el cual fue nombrada mediante orden interna No. 150 de fecha 22 de diciembre del año 2017, y debidamente facultada para celebrar contratos por Resolución N° 00008 del 01 de enero de 2017 emanada del Director General de la Policía Nacional, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, ASESORIAS E INGENIERIA SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S identificada con NIT No 900.341495-1, en la que obra como representante legal el señor DANIEL ALFONSO CUMBE LOSADA mayor de edad, vecino de Palermo -Huila, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.718.765 de Neiva-Huila, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente adición al contrato de suministro N° 85-8-20035-2019 previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato en mención el pasado 20 de febrero de 2019, el cual tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS DE LA CLINICA REGIONAL LA INMACULADA DE LA SECCIONAL SANIDAD HUILA"** por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) M/LEGAL**, distribuidos para la vigencia 2019, según el acápite **"VALOR"** del referido contrato y un plazo de ejecución hasta el **31 de DICIEMBRE DE 2019**, contados a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato, conforme al acápite **"PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO"**.

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 22 de febrero de 2019, con fundamento en la carta de inicio de ejecución del contrato No. S-2019-011858/JEFAT-GADFI-17.5, suscrita por la Jefe de la Seccional de Sanidad Huila.

C. Que mediante adición No 001 de fecha 21 de agosto de 2019, se modificó el acápite **"VALOR"** del contrato No 85-8-20035-2019 en el sentido que se adiciono la suma de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000,00) M/LEGAL distribuidos de la siguiente manera DOCE MILLONES DE PESOS (12.000.000,00) M/LEGAL para la vigencia 2019 y DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/LEGAL para la vigencia 2020 para un valor total del contrato de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$72.000.000,00) M/LEGAL e igualmente se modificó el acápite plazo de ejecución y liquidación del contrato hasta el 15 de febrero de 2020.

D. Que mediante oficio N° S-2019-076829/ JEFAT-GASIS 3.1 de fecha 02 de octubre de 2019 firmado por la señora Patrullera JEIDI CATERINE POLO APACHE, supervisora de contrato, solicita autorización a la Jefe de la Seccional de Sanidad Huila para adicionar el contrato de suministro N° 85-8-20035-2019 de la siguiente manera:

"De manera atenta y respetuosa solicito a mi Coronel, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda autorice adición dinero al contrato No 85-8-20035-2019, suscrito con la empresa ASESORIA E INGENIERIA, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S (A/S), cuyo objeto es "SUMINISTRO DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS DE LA CLINICA REGIONAL LA INMACULADA DE LA SECCIONAL SANIDAD HUILA", por un valor TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,) MONEDA LEGAL, para la vigencia 2019, valor que no supera el 50% de su valor inicial"

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2019	VIGENCIA 2020
VALOR INICIAL CONTRATO	\$50.000.000,00	
VALOR EJECUTADO	\$55.351.570,00	
PORCENTAJE EJECUTADO	76.88%	
PORCENTAJE POR EJECUTAR	23.12%	
ADICION No 001 VIGENCIA 2019 Y 2020	\$12.000.000,00	\$10.000.000,00
VALOR SOLICITADO	\$3.000.000,00	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$75.000.000,00	

Lo anterior, teniendo en cuenta que es un servicio prioritario para los pacientes hospitalizados de la Clínica Regional la Inmaculada, con el fin de cubrir los requerimientos nutricionales de acuerdo con su condición fisiopatológica, edad, género, estado metabólico y estado fisiológico asegurando la recuperación de dichos pacientes que han consultado por el servicio de urgencias, consulta externa y/o cirugía o que son remitidos de otras áreas de sanidad teniendo en cuenta que la Clínica es Regional y atiende en algunos eventos pacientes de los Departamentos de Tolima, Caquetá y Putumayo.

Es de anotar mi Coronel que se han presentado un incremento en lo que va corrido del año en curso, teniendo en cuenta el aumento en la demanda de usuarios del Subistema de Salud de la Policía Nacional, en el servicio de hospitalización de la Clínica Regional la Inmaculada; información evidenciada a través del GEINF (Gestión de la Información en Salud).

E. Que a través de oficio No E-006806 de fecha 11 de octubre de 2019 la entidad ASESORIAS E INGENIERIA SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S aceptó la adición del contrato de suministro No 85-8-20035-2019 conforme a la solicitud enviada mediante correo electrónico de fecha 06/10/2019 por parte de la supervisora de contrato.

F. Que mediante nota interna N° 00999 del 11 de octubre de 2019 la Jefatura de la Seccional de Sanidad Huila, autorizó adelantar la adición al contrato de suministro N° 85-8-20035-2019.

G. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, las partes están facultadas para suscribir la presente adición.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al acápite “**VALOR**” del contrato N° 85-8-20035-2019, la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000,00) M/LEGAL**, para la vigencia 2019, cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para un valor total del contrato de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000,00) M/LEGAL**, distribuidos de la siguiente manera **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000,00) M/LEGAL** para la vigencia 2019 y **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/LEGAL** para la vigencia 2020.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL – La entrega de la suma de dinero pactada en la presente adición se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto del año 2019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 67119 del 21 de octubre de 2019 y Quipu 776 de fecha 21 de octubre de 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Seccional de Sanidad Huila.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente adición se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del correspondiente registro presupuestal; para su ejecución, requiere la aprobación de la adición de la Garantía Única por parte del CONTRATANTE y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del CONTRATISTA

CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA debe comunicar la presente adición a la aseguradora respectiva para que se adecue la garantía única constituida en los términos del acápite “**GARANTIA UNICA, SANCIONES MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**” del contrato principal y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente adición se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del correspondiente registro presupuestal; para su ejecución, requiere la aprobación de la modificación de la Garantía Única por parte del **CONTRATANTE** y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**.

ADICIÓN N° 002 DE 2019 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 85-8-20035-2019, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DIRECCIÓN DE SANIDAD - SECCIONAL DE SANIDAD HUILA Y ASESORIAS E INGENIERIA SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES– Las demás acápite del Contrato de suministro No. 85-8-20035-2019, que no hayan sido objeto de modificaciones, ampliación o aclaración, en la presente adición continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

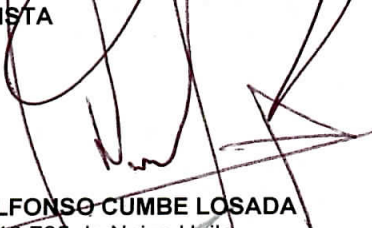
CLÁUSULA OCTAVA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente adición y entrega de una copia de la misma al **CONTRATISTA**, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se suscribe en Neiva (Huila), a los **05 NOV 2019**

CONTRATANTE


Teniente Coronel **JENNY MARCELA CALVO BERNAL**
Jefe Seccional Sanidad Huila

CONTRATISTA


DANIEL ALFONSO CUMBE LOSADA
C.C N° 7.718.765 de Neiva-Huila
Representante Legal ASESORIAS E INGENIERIA SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S

Elaborado por: PT. Gabriel Gutiérrez /Analista Contratos SECSA DEUIL

Revisado por: TE. Mayerline Olave Cubides Responsable Oficina Contratos SECSA DEUIL

MY: Pilar Jimena Andrade Jefe Administrativo y Financiera SECSA DEUIL

Aprobado por: CPS. Abogada: Maria Fernanda Rodriguez Puentes /Oficina Jurídica SECSA DEUIL

Fecha Elaboración: 22-10-2019

E:\CONTRATOS 2019\ADICION 001/ 85-8-20035-2019

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio

Teléfono: 8630065

deuil_clima-contr@policia.gov.co

www.policia.gov.co

